

I. DISPOSICIONES GENERALES

MINISTERIO DE INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

- 15288** *Corrección de erratas de la Orden ITC/69/2010, de 18 de enero, por la que se desarrolla lo establecido en el artículo 10.7 del Real Decreto 425/2005, de 15 de abril, por el que se establecen los requisitos técnicos y las normas de actuación que deben cumplir los centros técnicos para la instalación, verificación, control e inspección de tacógrafos digitales.*

Advertida errata en la publicación de la Orden ITC/69/2010, de 18 de enero, por la que se desarrolla lo establecido en el artículo 10.7 del Real Decreto 425/2005, de 15 de abril, por el que se establecen los requisitos técnicos y las normas de actuación que deben cumplir los centros técnicos para la instalación, verificación, control e inspección de tacógrafos digitales, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 22, de fecha 26 de enero de 2010, a continuación se transcribe a fin de proceder a su rectificación:

En la página 7266, al final de la página, en el punto cuatro, segunda línea, donde dice: «6. Modelo de informe técnico.», debe decir: «6. Modelo de informe técnico⁵.»